



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Maestro en Educación Primaria

Facultad de Educación. UPSA

Aprobada por el Consejo de la Facultad de Educación el 17 de septiembre de 2021.

Actualización aprobada por el Consejo de la Facultad de Educación el 28 de octubre de 2025.

ÍNDICE

1. Contextualización	3
2. Requisitos para cursar las prácticas	4
3. Estructura y Organización	4
3.1. Características Generales	4
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas	5
3.3. Características específicas	6
3.3.1. Competencias	6
3.3.2. Resultados de aprendizaje	7
3.4. Calendario y duración de las prácticas	7
4. Normativa de Prácticas.	8
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas	8
4.2. Derechos de los estudiantes	11
4.3. Deberes de los estudiantes	11
5. Sistema de Evaluación del Estudiante	13
6. Tutorización y coordinación de las prácticas	15
6.1. Tutor Académico	15
6.2. Tutor de la entidad colaboradora	15
6.3. Coordinador Prácticas de la entidad colaboradora	15
6.4. Coordinación del Prácticum (Coordinación UPSA)	16
7. Responsabilidad disciplinaria	16

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Maestro en Educación Primaria y responde a las exigencias de prácticas externas para la preparación de la actividad profesional, recogidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y a lo formulado en el Real Decreto 822/2021, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria establece lo siguiente en el Apartado 5.

El *Prácticum* se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas. El *Prácticum* se realizará en los tres ciclos de las enseñanzas de educación primaria.

El plan de estudios del Grado en Maestro en Educación Primaria (2517 BOE, 15 de febrero de 2010) detalla que el módulo “Prácticas escolares y Trabajo de Fin de Grado” consta, entre otras, de las asignaturas: Prácticas escolares externas en Educación Primaria, *Prácticum I: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula* y Prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria de conformidad con la Resoluciones de la Universidad Pontificia de Salamanca de 4 de febrero de 2010, 6 de marzo de 2013 (publicada el 20 de marzo de 2013 3085, BOE 68), 29 de julio de 2019 (12093, BOE 194, 14 de agosto de 2019) y 27 de enero de 2020 (1841, BOE 32, 6 de febrero de 2020).

La presente normativa desarrolla aquellas cuestiones específicas propias del Grado en Maestro en Educación Primaria no recogidas en el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta n.º 321) (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*).

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Esta normativa afecta a todos los estudiantes de los Grados en Maestro en Educación Primaria de la Facultad de Educación de la UPSA que realicen prácticas académicas externas. Para el desarrollo de dichas prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos del *Reglamento de Prácticas UPSA*, los siguientes requisitos específicos:

Posesión del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual expedido en el mismo curso académico en el que el estudiante se matricule de cada asignatura de *Prácticum*. La posesión de este certificado será imprescindible para la incorporación a los centros educativos de prácticas.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

Las prácticas escolares externas de los estudiantes del Grado en Maestro en Educación Primaria se realizan en los dos últimos cursos y corresponden a las asignaturas:

- Prácticum I: prácticas escolares externas en Educación Primaria (3.^º Curso y 6 créditos ETCS) y Prácticum I: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula (3.^º Curso – 3 ECTS).

Pretende que el estudiante establezca un contacto inicial con un centro escolar de su etapa educativa, realizando una observación y reflexión de carácter global de la escuela y todos los agentes educativos implicados en ella. Consta de 225 horas (9 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo. En el tiempo presencial se tendrá en cuenta, además de lo desarrollado en el aula, actividades de planificación, correcciones, reuniones, etc., en las que el alumnado podrá participar con el tutor de la Entidad Colaboradora, y alcanzar las competencias previstas. Es fundamental la observación y la intervención educativa progresiva según la madurez del estudiante y el criterio del tutor de la Entidad Colaboradora.

Los alumnos que por haber cursado o por reconocimiento solo deben realizar

el *Prácticum I: Prácticas escolares externas en Educación Primaria* (3.^º Curso – 6 ECTS) realizarán 150 horas (6 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo.

- Prácticum II: prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria (4.^º Curso y 8 créditos ETCS).

Pretende que el estudiante afiance y desarrolle las competencias profesionales requeridas y adquiera un conocimiento práctico de su especialidad. Consta de 200 horas (8 semanas) de permanencia en jornada escolar completa en el centro educativo. En el tiempo presencial se tendrá en cuenta, además del trabajo desarrollado en el aula, las actividades de planificación, correcciones, reuniones, etc., en las que el alumnado podrá participar con el tutor de la Entidad Colaboradora, y alcanzar las competencias previstas. Es fundamental la intervención educativa relacionada con el grado o mención, según la madurez del estudiante y el criterio del tutor de la Entidad Colaboradora.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Decano nombrará una Coordinación del *Prácticum* (en adelante Coordinación UPSA) que realizará las funciones que se describen en el epígrafe 6 de la presente Normativa.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico de la Universidad (en adelante TA), que serán designados por la Coordinación UPSA; un Tutor del Centro Escolar o Entidad Colaboradora (en adelante TE), y un Coordinador de Prácticas del Centro Escolar o Entidad Colaboradora (en adelante CE), cada uno de los cuales desarrollará las funciones estipuladas en el epígrafe 6.

3.3. Características específicas

3.3.1. Competencias

Los estudiantes en las materias del *Prácticum I* y *Prácticum II* en el Grado en Maestro en Educación Primaria adquirirán las siguientes competencias:

- Competencias básicas y generales
 - CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
 - CG6. Conocer la organización de los colegios de educación primaria y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento. Desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con los estudiantes y sus familias, atendiendo las singulares necesidades educativas de los estudiantes. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
 - CG7. Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Asumir la dimensión educadora de la función docente y fomentar la educación democrática para una ciudadanía activa.
- Competencias transversales
 - CT2. Capacidad de organización y planificación
 - CT5. Compromiso ético
 - CT10. Toma de decisiones
 - CT11. Resolución de problemas
- Competencias específicas
 - CE62. Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
 - CE64. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y en particular el de enseñanza aprendizaje mediante el dominio de las técnicas y estrategias necesarias.
 - CE65. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
 - CE66. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
 - CE68. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de

estudiantes de 6-12 años.

3.3.2. Resultados de aprendizaje.

Los principales resultados de aprendizaje de los *Prácticum I* y *Prácticum II* en el Grado son:

- Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones en el ámbito laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- Haber demostrado una comprensión adecuada de los aspectos prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio.
- Poder aplicar sus conocimientos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional.

3.4. Calendario y duración de las prácticas

La duración de las prácticas académicas externas será la siguiente:

- *Prácticum I*: prácticas escolares externas en Primaria y *Prácticum I: Procesos de Interacción y Comunicación en el Aula*

Realización de 225 horas o nueve semanas presenciales de prácticas en un aula de Educación Primaria durante el 2.^º semestre del 3.^º curso del Grado.

* Alumnos que solo deben cursar *Prácticum I: prácticas escolares externas en Educación Primaria*.

Realización de 150 horas o seis semanas presenciales de prácticas en un aula de Educación Primaria durante el 2.^º semestre del 3.^º curso del Grado.

- *Prácticum II*: prácticas específicas externas de la mención en Educación Primaria.

Realización de 200 horas u ocho semanas presenciales de prácticas de la mención en el aula de Educación Primaria durante el primer semestre del 4.^º curso del Grado.

Cada curso escolar, la Coordinación UPSA junto a las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, fijarán las fechas correspondientes de cada una de las materias. Estas se publican en el mes de septiembre en la página web de la Facultad y de la Coordinación UPSA, así como en la plataforma UPSA Conecta.

Los horarios de prácticas dependerán del horario de los centros educativos donde el estudiante desarrolle su labor.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas académicas externas curriculares

Las prácticas podrán realizarse en centros educativos de Educación Primaria (según la mención) con los que la UPSA tenga suscritos Convenios de Cooperación Educativa.

La oferta, difusión y adjudicación de las prácticas se efectuará de conformidad con los criterios establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

1. Para la adjudicación de los destinos de prácticas los alumnos deberán llenar la encuesta inicial para la previsión de plazas de prácticas de Maestro (Cuestionario 1), que encontrarán en la plataforma UPSA CONECTA. Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación UPSA.

Este cuestionario deberá completarse una vez confirmada su matriculación en cualquiera de las dos materias, a fin de establecer una previsión de las plazas de prácticas necesarias en las respectivas localidades y comunidades donde se cursarán.

Posteriormente, los estudiantes seleccionarán el centro educativo de prácticas, siguiendo los criterios fijados en los Convenios de Cooperación Educativa establecidos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Esta selección será supervisada por la Coordinación UPSA y los TA.

Los procesos de selección de dichos centros vendrán marcados por las

Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas.

En el caso de que la Consejería de Educación oferte plazas, la adjudicación de las mismas se hará según la calificación del expediente. Este proceso será la única forma de obtener una práctica ya que no será posible en este caso que el alumnado busque otros centros de prácticas.

Si la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma no oferta plazas y solo establece requisitos para las mismas, el alumnado, junto con el TA deberá buscar un centro educativo de prácticas que reúna los criterios especificados por las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas.

Con aquellas Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas con las que no es posible suscribir un Convenio de Cooperación Educativa, el alumnado, junto con el TA deberá buscar un centro educativo de prácticas de carácter concertado o privado con el que la UPSA establecerá un Convenio de Cooperación Educativa, siempre que lo considere adecuado. Dicho Convenio de Cooperación Educativa se enviará a la firma, a través de la plataforma UPSA Conecta, al firmante de la Entidad Colaboradora y al firmante de la Universidad, debiendo firmarse de forma previa a la incorporación al centro educativo de prácticas.

Se seguirá el mismo procedimiento cuando el alumno decida realizar sus prácticas en otro país.

2. La Coordinación UPSA se encargará de publicar en la plataforma UPSA Conecta todas las ofertas, tanto las propuestas por estudiantes como las propuestas por la Facultad (según las ofertas de las Consejerías de Educación) a partir del mes de octubre del curso académico correspondiente.

3. La difusión y publicación de cada oferta de prácticas se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta en la convocatoria de Prácticum correspondiente.

4. La inscripción de los estudiantes a cada oferta se realizará también a través de la plataforma UPSA Conecta.

5. El coordinador UPSA será el encargado de llevar a cabo el proceso de asignación de las ofertas de prácticas. Esta adjudicación se realizará por dos vías:

- Asignación basada en el expediente académico: En el caso de que la Consejería de Educación oferte plazas, la asignación de las plazas se efectuará en función de la nota media de todos los estudiantes. Este proceso será la única forma de obtener una práctica ya que no será posible en este caso que el alumnado busque otros

centros educativos de prácticas.

- Asignación para estudiante concreto: la asignación se realizará para aquellos estudiantes que, de conformidad con los criterios establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la UPSA y las diferentes Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, hayan buscado su propio centro educativo de prácticas estableciendo el convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad Colaboradora.

Para ello, los estudiantes deberán completar el Cuestionario 2, que encontrarán en la plataforma UPSA CONECTA con suficiente antelación. Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación UPSA.

6. Una vez asignada la práctica, se procederá a la elaboración del Proyecto Formativo. En este documento se incluirán todos los datos básicos de la práctica, así como las tareas, competencias y habilidades a desarrollar en el periodo establecido. El Proyecto Formativo se enviará a la firma, a través de la plataforma UPSA Conecta, al Decano, al TE y al estudiante, debiendo firmarse de forma previa a la incorporación al centro educativo de prácticas.

7. En ningún caso habrá reconocimiento académico de las prácticas que el estudiante realice en una entidad sin autorización previa.

4.2. Derechos de los estudiantes.

Los derechos de los estudiantes son:

- a. Aquellos derechos previstos en el *Reglamento de Prácticas Académicas Externas UPSA*, en las normativas, y en los convenios suscritos entre la Universidad y las Entidades Colaboradoras donde realicen las prácticas académicas externas.
- b. Ser tutorizados por el TA y por el TE donde se realicen las prácticas con el seguimiento establecido.
- c. Ser evaluados de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- d. Disponer de la accesibilidad y conciliación necesaria, en el caso de los estudiantes con discapacidad.

4.3. Deberes de los estudiantes.

Los deberes de los estudiantes son:

- a. Todos aquellos recogidos en el *Reglamento de Prácticas Académicas Externas UPSA*, Artículo 9.2, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las Entidades Colaboradoras donde realicen las prácticas académicas externas.
- b. Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la universidad en su *Reglamento de Prácticas Académicas Externas UPSA*.
- c. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- d. Comunicar a la Coordinación UPSA y al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa, y mantener un contacto periódico con el TA durante su periodo de formación mediante las acciones de seguimiento programadas por este.
- e. El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias de forma inmediata (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.
- f. Respetar las reglas de funcionamiento de la Entidad Colaboradora, y seguir las directrices del TE, manifestando un comportamiento ético.
- g. Entregar al TA la Memoria Final contemplada en la guía docente de la asignatura *Practicum*, dentro del apartado establecido al efecto en la plataforma UPSA Conecta.
- h. Incorporarse al centro educativo de prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y la totalidad de las horas que conforman cada uno de los *Practicum*, respetar las normas de funcionamiento, utilizar un vocabulario adecuado y una presencia e indumentaria conforme a las exigencias de la realidad escolar.

- i. Guardar total confidencialidad en relación con la información interna del centro educativo de prácticas. Firmar un contrato de confidencialidad antes del comienzo de su periodo de prácticas.
- j. Mostrar una actitud respetuosa hacia el centro educativo de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- k. No utilizar materiales, imágenes, archivos o metodologías propias del centro, sin autorización expresa del mismo.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La calificación de las prácticas escolares externas, tanto del *Prácticum I* como del *Prácticum II* del Grado en Educación Primaria, oscilará entre el 0 y el 10 y será el resultado de la valoración positiva emitida por el centro educativo con el **Informe Final** y de la **Memoria Final** del estudiante. La calificación final en la asignatura de Prácticas Escolares Externas se distribuirá del siguiente modo:

- El Informe Final se califica de 0 a 7 y será necesario obtener al menos un 3,5 en dicho informe para superar la asignatura.
- La Memoria Final se califica de 0 a 3.

El TE recibirá en su correo electrónico (facilitado previamente) un enlace a la plataforma UPSA CONECTA donde podrá cumplimentar la encuesta con el Informe Final de cada estudiante. Finalizadas las prácticas, en dicho informe el TE valorará los ítems relativos a la experiencia del periodo de Prácticas. Podrá manifestar observaciones de carácter general, y realizará una valoración final cuantitativa que oscilará entre el 0 y el 7. Una vez cumplimentado, el **Informe Final** por parte del TE, este pasará a la base de datos de Coordinación UPSA de la Facultad de Educación.

El alumnado deberá entregar a su TA la **Memoria Final** a través de la plataforma UPSA Conecta, dentro de los plazos oficiales establecidos. Dicho TA, llevará a cabo la evaluación de la Memoria Final, realizando una valoración final cuantitativa que oscilará entre el 0 y el 3. Para garantizar la homogeneidad, la Coordinación UPSA publicará un protocolo de evaluación en modo de **Rúbrica** con los indicadores referentes a aquellos aspectos de la Memoria Final que se consideren susceptibles de evaluación.

Este protocolo deberá ser seguido por los tutores encargados de evaluar las

Memorias finales. Para más información se puede consultar la página web de la Facultad y de la Coordinación UPSA.

Una vez recibidos, tanto el **Informe Final** del TE, la **rúbrica de evaluación** de la Memoria Final y el **Informe de Valoración** por parte del TA, la Coordinación UPSA tendrá en cuenta dichos documentos y calificaciones para obtener la calificación final de la asignatura. Posteriormente, la Coordinación UPSA cumplimentará las actas tanto del *Prácticum I* como del *Prácticum II*.

En el caso del alumnado con el *Prácticum* “No presentado” o “Suspens” en convocatoria ordinaria, para la convocatoria extraordinaria realizará el *Prácticum* correspondiente cumpliendo los procedimientos establecidos por la Universidad, según las posibilidades y normativa de la Comunidad Autónoma de destino, con el asesoramiento de la Coordinación UPSA y el seguimiento del TA, demostrando con la evaluación positiva del centro educativo la aprobación del mismo con criterios y porcentajes idénticos a la ordinaria.

La fecha para que el TE cumplemente el Informe Final en la plataforma UPSA CONECTA en la convocatoria ordinaria será:

- En el mes de junio del curso correspondiente (Prácticum I).
- En el mes de enero del curso correspondiente (Prácticum II).
- Para estudiantes en convocatoria extraordinaria los informes se solicitarán en los meses de enero, junio o julio según corresponda.

En estas mismas fechas, el alumnado deberá entregar a su TA la **Memoria Final** en la plataforma UPSA Conecta. Y el TA deberá entregar la **rúbrica de evaluación de la Memoria Final** y el **Informe de Valoración** del estudiante en la plataforma UPSA Conecta.

La calificación de las prácticas escolares externas será de “suspenso” o “no presentado” en los siguientes casos:

- a. El Informe Final de su participación en el centro educativo de prácticas está “suspenso”.
- b. La no entrega del Informe Final en las fechas correspondientes por parte del centro educativo/Entidad Colaboradora.
- c. La no entrega de la Memoria Final en las fechas correspondientes por parte

del alumno.

- d. El plagio en la Memoria Final conllevará automáticamente la calificación final de suspenso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el estudiante que plagia.

El estudiante tiene derecho a la revisión de las calificaciones en los términos previstos en el Reglamento de Evaluación de la UPSA. Siempre se harán con el TA o con la Coordinación UPSA. En ningún caso, el estudiante puede ponerse en contacto directamente con el centro educativo de prácticas o con su TE para revisar su calificación.

6. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Tutor Académico.

Las funciones de los TA son las siguientes:

- a. Atender a los estudiantes de prácticas que les sean asignados, guiar su trabajo en los centros educativos y proporcionarles las orientaciones necesarias.
- b. Asesorar a los estudiantes en el proceso de selección de centros educativos e informar sobre las normativas existentes en el lugar donde se vayan a realizar.
- c. Mantener contacto con los Directores o CE y con los TE. Reflejar dichos contactos en el Informe de Valoración de cada estudiante.
- d. Garantizar el envío y recepción de la información y documentación para el desarrollo del *Prácticum* en las Entidades Colaboradoras.
- e. Coordinarse con sus estudiantes en reuniones informativas previas o durante las prácticas cuando esté estipulado o fuera procedente.
- f. Orientar a los estudiantes en la confección de la Memoria Final y valorarlo y calificarlo conforme a las orientaciones que se establezcan.
- g. Hacer un seguimiento de las prácticas de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios y pautas de la Guía Docente de Prácticas de la Facultad de Educación y asegurando el cumplimiento total del cómputo de horas

establecidas. Dicho seguimiento quedará reflejado en el Informe de Valoración.

- h. Entregar a la Coordinación UPSA las calificaciones de las Memorias Finales de sus estudiantes dentro de la forma y plazo previstos. Las revisiones de todas las calificaciones se harán con el TA. En ningún caso, el estudiante ha de ponerse en contacto directamente con el centro educativo para revisar su calificación. Deberán realizar la evaluación teniendo en cuenta la rúbrica establecida para ello.
- i. Informar a la Coordinación UPSA de cualquier situación que pudiera afectar al correcto desarrollo de las prácticas.

6.2. Tutor de la Entidad Colaboradora

Las funciones del TE serán:

- a. Acoger y facilitar la familiarización de los estudiantes con el centro educativo y con el personal que en él presta servicios.
- b. Informar sobre el funcionamiento de los órganos de coordinación docente en el centro educativo y poner a su disposición los documentos oficiales del centro.
- c. Orientar en la preparación de unidades didácticas, en la planificación y desarrollo de actividades lectivas y en la elaboración de instrumentos de evaluación (documentos o registros) y aplicación de los mismos.
- d. Tutelar su iniciación en la práctica docente y asistirlo en la misma, así como en la adecuada atención personal al alumnado y a sus familias.
- e. Asesorar en las cuestiones pedagógicas y didácticas que plantee.
- f. Supervisar el desarrollo de sus prácticas, y cumplimentar el Informe Final.

6.3. Coordinador Prácticas de la Entidad Colaboradora

Las funciones del CE serán:

- a. Facilitar al alumnado del *Practicum*, junto con el TE, el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro educativo, sus documentos oficiales, y las actividades en las que participe.

- b. Poner en contacto al estudiante con su TE.
- c. Garantizar la coordinación entre los TA y los TE.
- d. Junto con el TE, poner en conocimiento del TA si la actividad del estudiante en el centro educativo, por su rendimiento o conducta, pudiese conducir a una calificación negativa.

6.4. Coordinación del Prácticum (Coordinación UPSA)

Las principales funciones de la Coordinación UPSA son:

- a. Coordinar las distintas tareas de diseño, organización y seguimiento del *Prácticum* de los Títulos de Grado en Maestro en Educación Primaria con el fin de conseguir la mayor coherencia posible en su desarrollo.
- b. Mantener las necesarias relaciones de consulta e información con los TA en todo lo referente a centros, plazas, tutores y número de estudiantes.
- c. Coordinar a los TA en el establecimiento de criterios y pautas de actuación.
- d. Organizar y participar en las jornadas de orientación, información y preparación del *Prácticum* que se realicen en los Centros de Formación e Investigación Educativa.
- e. Resolver las posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas académicas externas.
- f. Velar por el correcto desarrollo de la evaluación de los estudiantes y cumplimentar las actas de las asignaturas.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 31.2 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en la Normativa establecida a tal efecto en la Universidad.